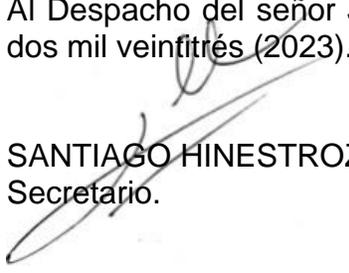




Al Despacho del señor Juez, para proveer. Bucaramanga tres (03) de febrero de dos mil veintitrés (2023).


SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario.

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, tres (03) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

No se reconoce personería para actuar a la Dra. YULIANA ALMEIDA TARAZONA C.C. 1.098.610.632 y T.P.209.880, como apoderada de la parte demandada, toda vez que el poder no fue conferido de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 5° de la Ley 2213 de 2022 es decir a través de mensaje de datos; ni cuenta con nota de presentación personal, requisito que no ha dejado de exigirse para los poderes otorgados por escrito

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GUSTAVO RAMIREZ NUÑEZ
Juez

El anterior auto se publica en estados electrónicos de fecha 06 de febrero de 2023.